



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Bogotá, 14/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501010841



20185501010841

Señor  
Representante Legal  
SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S  
ESTACION LLANOS DE ORIENTE LOTE 4 OFICINA 210 ANILLO VIAL  
VILLAVICENCIO - META

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 41384 de 14/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRERÁ TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

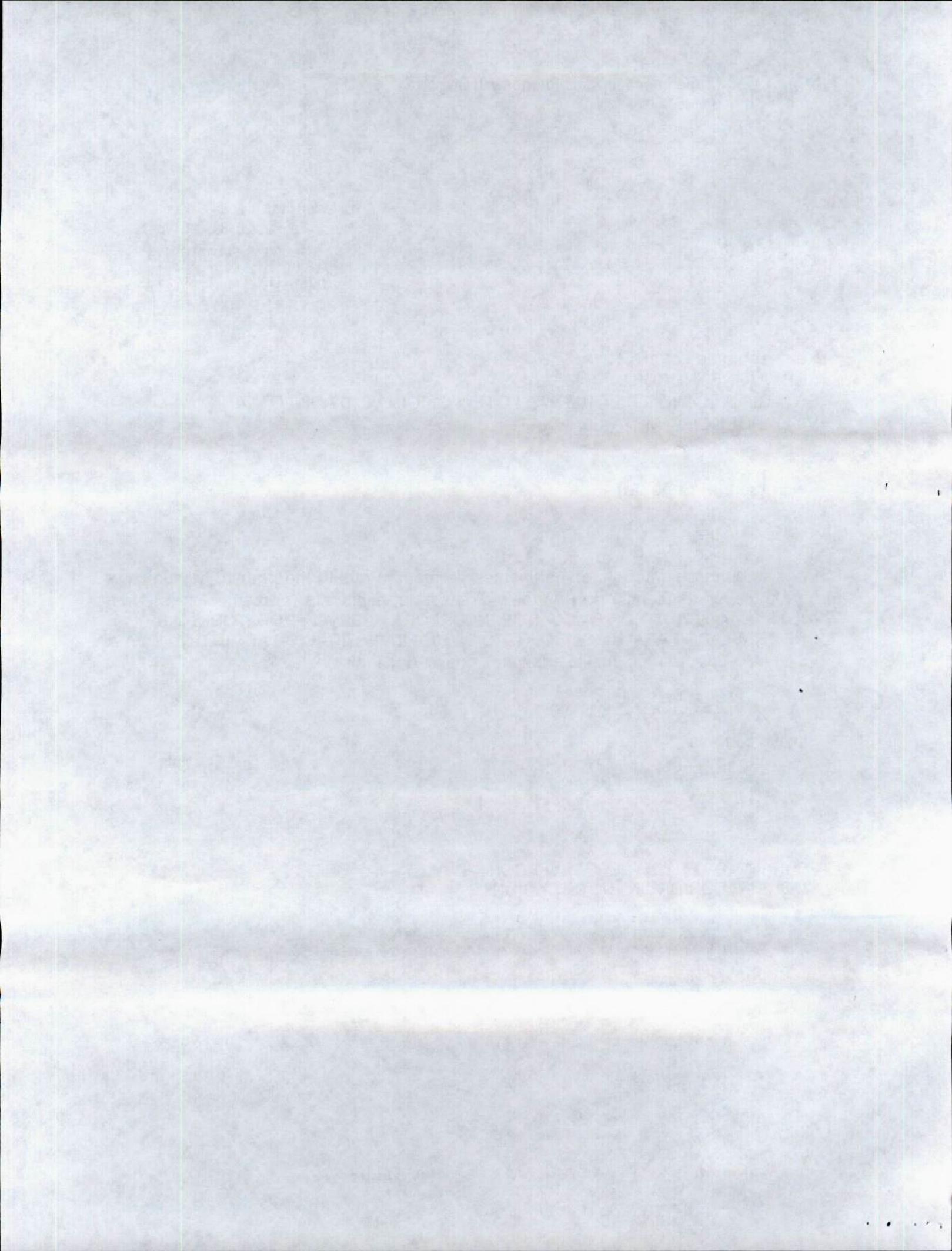
Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\14-09-2018\CONTROL\COM 41317.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

4 1 3 8 4      1 4 SEP 2018

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14345 del 26 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800968E, en contra de la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**, identificada con NIT. 900250495 - 9.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 14345 del 26 de Marzo de 2018 en contra de la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**, identificada con NIT. 900250495 - 9, cuyo cargo se imputo en los siguientes términos:

*"CARGO ÚNICO: SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 900250495 - 9 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."*

Dicho Acto Administrativo fue notificado por **AVISO** el día **18 de Abril de 2018**, mediante la Guía No. RN932848035CO de la Empresa de Correo Certificado 4-72, dando cumplimiento al artículo 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día **10 de Mayo de 2018**, y la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.

Así mismo, el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ("CPACA"), dispone: "Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrá aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14345 del 26 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800968E, en contra de la empresa SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S, identificada con NIT. 900250495 - 9.

especiales. (...) Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil<sup>1</sup>. Dicha disposición otorga a la administración la potestad de aportar, pedir y practicar pruebas de oficio hasta antes de que se profiera decisión de fondo.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que, la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**, identificada con NIT. **900250495 - 9**, **NO** presentó escrito descargos dentro del término legal para hacerlo y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados que no reportaron estados financieros de 2014 exigidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en el sistema VIGIA.

En el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo sección Cuarta, en la sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

*"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".*

Conforme a lo anterior, esta Delegada procede a pronunciarse respecto de las pruebas a incorporar, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en consonancia con lo previsto en los artículos 40 y 47 de la Ley 1437 de 2011; la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 publicadas en la página Web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia; en los siguientes términos:

**Incorporar y tener como pruebas documentales, las siguientes por considerarse necesarias y conducentes:**

1. Publicación de las Resoluciones No. 9013 del 27 de mayo de 2015 modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015 en la página Web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), y a su vez registradas y publicadas en el Diario Oficial de la República de Colombia.
2. Copia del memorando No. 20175400271193 del 28 de noviembre de 2017 que remite el listado de las empresas que no ingresaron la información de Estados Financieros del año 2014 a través del Sistema VIGIA.
3. Acto Administrativo No. 14345 del 26 de Marzo de 2018, y la respectiva constancia de notificación.

<sup>1</sup>Con relación a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 627 del Código General del Proceso, respecto de los artículos relativos a los medios de prueba en el proceso civil, que entraron en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, valga recordar que estos no se encuentran sujetos a la implementación gradual establecida para los despachos judiciales por el Acuerdo No. PSAA13-10073 de 27 de diciembre de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que la función de policía administrativa ejercida por esta Superintendencia, dista de las actividades jurisdiccionales de la Rama Judicial.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14345 del 26 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348800968E, en contra de la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900250495 - 9.

4. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que en el módulo de vigilancia financiera se encuentra pendiente programar y reportar la información financiera para la vigencia 2014.
5. Captura de pantalla de la página web del Ministerio de Transporte, en donde se puede evidenciar el estado de la habilitación de la vigilada.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900250495 - 9, para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** a la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900250495 - 9, para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Correr traslado a la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900250495 - 9, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces de la empresa **SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S.**, identificada con NIT. 900250495 - 9, ubicado en **VILLAVICENCIO / META**, en la **ESTACION LLANOS DE ORIENTE LOTE 4 OF 210 ANILLO VIAL**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

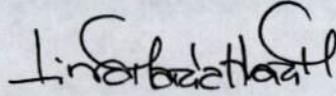
**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 14345 del 26 de Marzo de 2018, dentro del expediente virtual No. 201830348800988E, en contra de la empresa SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S, identificada con NIT. 900250495 - 9.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4 13 8 4

14 SEP 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor

Proyectó: Vanessa Barrera  
Revisó: Valentina Rubiano / Coord. Grupo Investigaciones y Control.



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**

Fecha expedición: 2018/08/10 - 15:00:22 \*\*\*\* Recibo No. S000473495 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180810-0117

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN rdyW18ZY6h

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB [www.ccv.org.co](http://www.ccv.org.co)"

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 900250495-9  
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO  
DOMICILIO : PUERTO GAITAN

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

MATRÍCULA NO : 176338  
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 05 DE 2008  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 10 DE 2017  
ACTIVO TOTAL : 829,977,171.00

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 13 NRO. 9 - 52  
BARRIO : CENTRO PUERTO GAITAN META  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50568 - PUERTO GAITAN  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3207723828  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6688038  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3145212409  
CORREO ELECTRÓNICO : [servimazalltda@hotmail.com](mailto:servimazalltda@hotmail.com)

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : ESTACION LLANOS DE ORIENTE LOTE 4 OF 210 ANILLO VIAL  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
TELÉFONO 1 : 6688038  
CORREO ELECTRÓNICO : [servimazalltda@hotmail.com](mailto:servimazalltda@hotmail.com)

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL  
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**

Fecha expedición: 2018/08/10 - 15:00:22 \*\*\*\* Recibo No. S000473495 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180810-0117

**\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN rdyW18ZY6h**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 DEL EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31426 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SERVICONSTRUCCIONES MAZAL LTDA.

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2008 DEL EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31426 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA SERVICONSTRUCCIONES MAZAL LTDA.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46839 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : VILLAVICENCIO A PUERTO GAITAN META.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2013 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46839 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : VILLAVICENCIO A PUERTO GAITAN META.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) SERVICONSTRUCCIONES MAZAL LTDA  
Actual.) SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE AGOSTO DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38732 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2011, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE SERVICONSTRUCCIONES MAZAL LTDA POR SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE AGOSTO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38732 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 02 DE AGOSTO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38732 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE OCTUBRE DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20110727	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-38016 IO	20110801
AC-3	20110727	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-38016 IO	20110801
AC-5	20110802	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-38732 IO	20111028
AC-5	20110802	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-38732 IO	20111028
AC 1	20111103	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-38809 IO	20111110
AC-1	20111103	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-38809 IO	20111110
DOC.PRIV.	20111201	CONTADOR	VILLAVICENC RM09-38992 IO	20111202
DOC.PRIV.	20111201	CONTADOR	VILLAVICENC RM09-38992 IO	20111202
DOC.PRIV.	20131030	REPRESENTACION LEGAL	VILLAVICENC RM09-46839 IO	20131101
DOC.PRIV.	20131030	REPRESENTACION LEGAL	VILLAVICENC RM09-46839 IO	20131101



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**

Fecha expedición: 2018/08/10 - 15:00:22 \*\*\* Recibo No. S000473495 \*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180810-0117

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN rdyW18Zy6h

AC-3	20131030	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-46840 IO	20131101
AC-3	20131030	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-46840 IO	20131101

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA**

MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 48177 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 23 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTÁ, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: A) LA LIQUIDACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE TODA CLASE DE CONTRATOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL QUE INVOLUCREN CUALQUIERA DE LAS FASES DE UN PROYECTO (ASESORÍAS TÉCNICAS, CONSULTARÍAS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CÁLCULOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, OPERACIONES, MANTENIMIENTOS, EXPLOTACIONES Y ADMINISTRADORES); Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DERIVADAS DE LAS INGENIERÍAS: CIVIL, MECÁNICA, INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS, AMBIENTAL, DE PETRÓLEOS, QUÍMICA Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE INGENIERÍAS, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON LA METALMECÁNICA, ELECTRICIDAD, GEOLOGÍA, MINERÍA, GEOTECNIA, ARQUITECTURA ETC... B) SERVICIOS DE SOLDADURAS ESPECIALES SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES ASME, API, Y AWS; C) CELEBRAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EJECUTAR Y LIQUIDAR CONTRATOS QUE INVOLUCREN TODAS O ALGUNAS DE LAS FASES DE UN PROYECTO BAJO LA FIGURA DE LLAVE EN MANO, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONCESIONES, B.O.O.T, ETC... D) LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, TRANSFORMACIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO, ASESORÍAS Y ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE OBRAS: ENERGÉTICAS, INDUSTRIALES, ELECTRÓNICAS DE COMUNICACIONES, FORESTALES, MINERALES, MECÁNICAS, Y EN GENERAL PARA TODO TIPO DE OBRAS DE INGENIERÍA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES FACETAS O RAMOS; E) LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE INTERVENTORIAS, SUPERVISIONES Y CONSULTARÍAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ETC., F) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE DISEÑOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA Y/O INSTALACIONES EN GENERAL DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE EXPUESTAS; G) LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUALQUIER OBRA CIVIL, MECÁNICA, DE PETRÓLEOS, INDUSTRIAL ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS O QUÍMICA; H) MONTAJES INDUSTRIALES, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON OBRAS MECÁNICAS; TALES COMO OLEODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, CRUCES ENCAMISADOS, CRUCES FLUVIALES Y SUBFLUVIALES, MONTAJES DE ESTACIONES, TANQUES, TERRAPLENES; I) LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES EN GENERAL CONSTRUCCIÓN DE TANQUES, TERRAPLENES, LOCACIONES, CERRAMIENTO EN MALLA Y/O CONCRETO, EDIFICACIONES; DESARROLLO DE OBRAS DE GEOTECNIA, OBRAS DE ARTE Y MAMPOSTERÍA EN GENERAL MANTENIMIENTO DE VÍAS, CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES, LIMPIEZA DE CUNETAS, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTOS, ETC. J) EL DESARROLLO DE OBRAS ELÉCTRICAS EN GENERAL, INSTALACIÓN DE REDES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES; MONTAJE DE PLANTAS ELÉCTRICAS EN GENERAL; K) CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA TODO TIPO DE EMPRESAS; L) SERVICIO DE APOYO Y MANTENIMIENTO A LOCACIONES PETROLERAS; M) LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y PROMOCIÓN DE CONSTRUCCIONES. ESTUDIOS ECONÓMICOS, AVALÚOS, PERTITAZGOS Y EN GENERAL EL EJERCICIO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROPIEDAD RAÍZ; N) LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO; O) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA DASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL; P) LA PRESTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; Q) LA PARTICIPACIÓN DIRECTA O COMO ASOCIADAS EN EL NEGOCIO DE FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA DE PRODUCTOS Y/O ARTÍCULOS METÁLICOS, DE PLÁSTICO, DE PAPEL O CARTÓN, VIDRIO O DE CAUCHO, O DE SUS COMBINACIONES; R) EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, PECUARIA Y FORESTAL EN TODAS SUS ETAPAS, FORMAS Y MODALIDADES EN ESPECIAL LA FORMACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS CON ÉNFASIS EN EL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES, SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS; PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y LA CONVIVENCIA RACIONAL Y PACÍFICA DEL HOMBRE CON EL MEDIO AMBIENTE, MEJORAMIENTO DE CUENCAS,



CÁMARA DE COMERCIO  
DE VILLAVICENCIO

**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**

Fecha expedición: 2018/08/10 - 15:00:23 \*\*\*\* Recibo No. S000473495 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180810-0117

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN rdyW18ZY6h

RECURSOS HÍDRICOS, REFORESTACIÓN Y PROYECTOS AMBIENTALES; S) ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, TÍTULOS VALORES, CRÉDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES, CUOTAS O PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES O DE PERSONAS NATURALES; T) TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, TRANSPORTE DE LÍQUIDOS, TRANSPORTE DE MATERIAL PÉTREOS, TRANSPORTE DE MATERIAL A GRANEL, TRANSPORTE ESPECIAL Y DE PASAJEROS EN TODAS SUS MODALIDADES. U) VENTA DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA PETROLERA, VENTA DE MATERIALES PÉTREOS; V) SUMINISTRO DE DOTACIONES INDUSTRIALES. W) LA EXPLOTACIÓN DE TODAS LAS DEMÁS INDUSTRIAS AFINES Y MODALIDADES; X) LA EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PETRÓLEOS; EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS, GAS ENTRE OTROS ASÍ COMO SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS; Y) EL SUMINISTRO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE TODO TIPO DE OBRAS, MECÁNICAS, CIVILES, ELÉCTRICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN ENTRE OTRAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA, COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, COMENAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 22 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 58549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, EL 12 DE JULIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MACHADO REYES EVELIA	CC 30.981.712

**CERTIFICA FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE. EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR LA CUANTÍA O LA NATURALEZA DEL ACTO; 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS; 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA; 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS; 8) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁ NINGÚN LÍMITE DE CUANTÍA PARA SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN; 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SERVICONSTRUCCIONES MAZAL



**CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S**

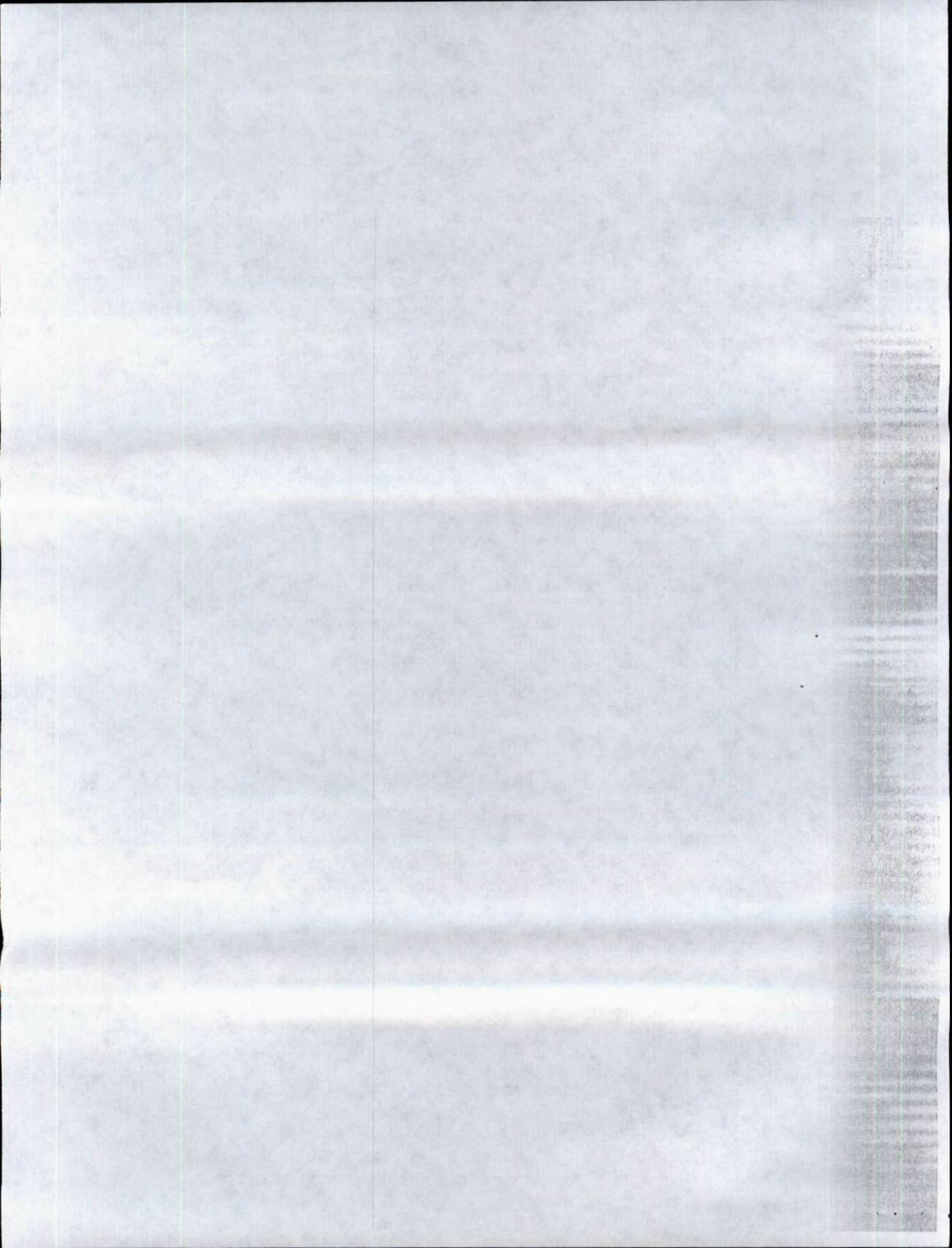
Fecha expedición: 2018/08/10 - 15:00:23 \*\*\*\* Recibo No. S000473495 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20180810-0117

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN rdyW18ZY6h

MATRICULA : 222842  
FECHA DE MATRICULA : 20111109  
FECHA DE RENOVACION : 20170410  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017  
DIRECCION : ESTACION LLANOS DE ORIENTE LOTE 4 OFI 210 ANILLO VIAL  
BARRIO : NO REPORTO  
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO  
TELEFONO 1 : 6688038  
TELEFONO 3 : 3207723828  
CORREO ELECTRONICO : servimazalltda@hotmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3311 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS ELABORADOS EN METAL  
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL  
OTRAS ACTIVIDADES : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 50,000,000  
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES  
\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 9304, FECHA: 20170915, ORIGEN: JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL, NOTICIA: POR OFICIO NO. 2370 DE 22 DE MAYO DE 2017, DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA, SE DECRETA EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICONSTRUCCIONES MAZAL CON MATRICULA 222842 DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD SERVICONSTRUCCIONES MAZAL SAS.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE





- No se encontraron entregas programadas para la opción seleccionada.

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S / NIT: 900250495

Entrega de información

[Entregas pendientes](#)

[Consultar entregas](#)





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

República de  
Colombia  
**Ministerio  
de  
Transporte**  
Servicios y consultas  
en línea

### DATOS EMPRESA

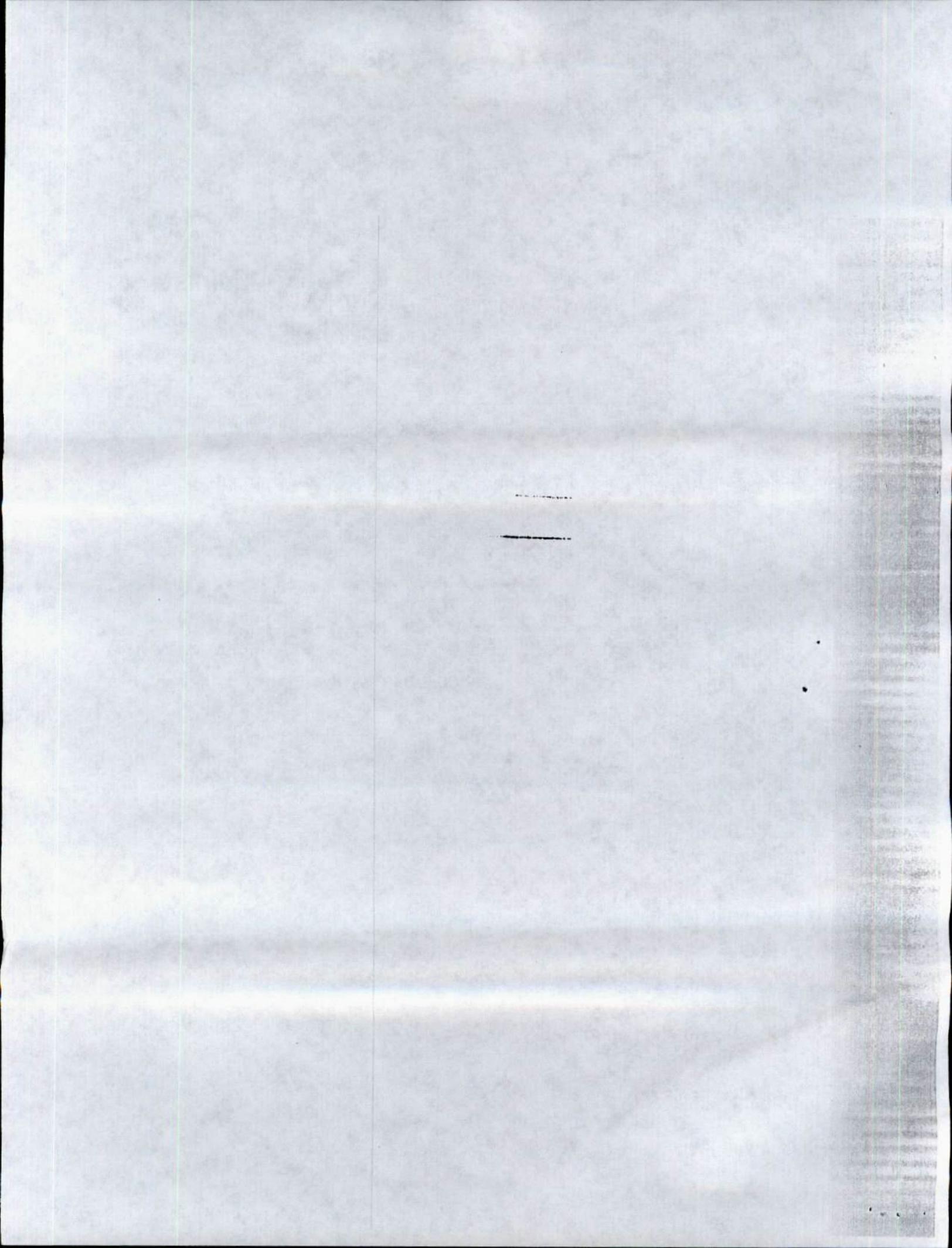
NIT EMPRESA	9002504959
NOMBRE Y SIGLA	SERVICONSTRUCCIONES MAZAL S.A.S -
DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Meta - PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN	CARRERA 13 No.9-52 BARRIO CENTRO
TELÉFONO	3207723828
FAX Y CORREO ELECTRÓNICO	3115212409 - servimazalltda@hotmail.com
REPRESENTANTE LEGAL	EVELIAMACHADOREYES

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico: [empresas@mintransporte.gov.co](mailto:empresas@mintransporte.gov.co)*

### MODALIDAD EMPRESA

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
23	03/03/2014	CG TRANSPORTE DE CARGA	H

C= Cancelada  
H= Habilitada



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



42  
Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
Nit 900 962917-9  
Código Postal 01 8000 10 210  
Línea Telefónica 01 8000 10 210

**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
Dirección: Calle 37 No. 28B-11 Barrio  
a Soledad  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 111301395  
Envío: RA013763077CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social  
SERVICIOS CONSTRUCCIONES MAZAL  
S.A.S.  
Dirección: ESTACION ILANOS DE  
ORIENTE LOTE 4 OFICINA 210  
ANILLO VIAL  
Ciudad: VILLAVICENCIO, META  
Departamento: META  
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 19/09/2018 15:37:28  
Código Postal: 29052011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.  
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.superttransporte.gov.co](http://www.superttransporte.gov.co)

